

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Japón

1. El Gobierno de Japón ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Japón en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. A partir del 1 de abril de 2022, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Japón serán los siguientes:

ASUNTOS	Importes (en francos suizos)	
	hasta el 31 de marzo de 2022	a partir del 1 de abril de 2022
Solicitud o designación posterior	<u>Primera parte:</u> <ul style="list-style-type: none"> – por una clase de productos o servicios – por cada clase adicional <u>Segunda parte:</u> <ul style="list-style-type: none"> – por cada clase de productos o servicios 	97 92 73 70 241 267
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	331 354

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Japón
 - a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 1 de abril de 2022 o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 1 de abril de 2022 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 1 de abril de 2022 o con posterioridad.

4. Ha de tenerse en cuenta que, de conformidad con las Reglas 34.3)a) y 7)c) del Reglamento del Protocolo de Madrid, los nuevos importes de la tasa individual se aplicarán desde el 1 de abril de 2022. La Oficina Internacional de la OMPI, al notificar el pago de la segunda parte de la tasa individual, indica el importe en vigor en el momento de emitir dicha notificación. Sin embargo, se aplicará el nuevo importe si el pago se realiza el 1 de abril de 2022, o en fecha posterior, independientemente del importe indicado en la notificación de la Oficina Internacional de la OMPI. El pago deberá realizarse en la fecha indicada en la notificación, tal como determine la Oficina Japonesa de Patentes (JPO). En caso contrario, la designación del Japón será cancelada.

17 de enero de 2022